

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14 DE
FEBRERO DE 2026**

CONCEJALES PRESENTES:

D. Nicolás Camino Caminondo
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Fernando Arreche Caminondo

SECRETARIA:
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a catorce de febrero de dos mil veintiséis. Siendo las dieciocho horas y cinco minutos, se reúne la Corporación Municipal, con la asistencia de los tres concejales miembros que al margen se reseñan (los concejales D. José Luis Jaurena Ainciburu, D. Javier Lapeire París y D. Juan Fermín García Ainciburu excusan su asistencia), en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el *quorum* de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía números 98 a 104 de 2025 y números 1 a 8 de 2026, dictadas desde la última sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2025.

Resolución n° 98/2025:

El día...DOS.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista Resolución 273/2025, de 21 de noviembre, del Director General de Digitalización y Servicios Educativos, por la que se autoriza el gasto y se aprueba el texto del convenio a suscribir entre el Departamento de Educación y esta entidad local de Luzaide/Valcarlos para la financiación de comensales no transportados en el comedor escolar autorizado en esta localidad, como transferencia a los Ayuntamientos menores de 1.500 habitantes.

Visto el modelo de convenio de colaboración a firmar con el Departamento de Educación para poder recibir la subvención aprobada.

Visto que al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por el colegio público Luzaide/Valcarlos, le conceden 846,06 €, que corresponden a las 2 niñas y 1 niño no transportados conforme a listado presentado en octubre de 2025 del curso escolar 2025/2026 y reconocidos en la resolución mencionada, en la cantidad de 316,34 €/ alumna/o, con el debido ajuste a las dos alumnas beneficiarias en el curso anterior cuya cantidad abonada el año pasado no fue gastada en su totalidad, debiendo restar a cada una la cantidad de 51,48 € a la cantidad asignada este curso por alumno/a.

HA RESUELTO:

1º).- Aprobar y firmar el convenio de colaboración con el Departamento de Educación para poder recibir la transferencia para los tres comensales no transportados en el comedor escolar del Colegio público de Luzaide/Valcarlos de **846,06 €.**

2º).- Proceder a abonar a las siguientes 2 niñas y 1 niño, como alumnas y alumno no transportadas/o usuarias/o del comedor escolar en único pago:

COLEGIO PÚBLICO LUZAIDE/VALCARLOS (listado no transportados):

- Elaia Mateo Queheillalt: 264,86 €.
- Enara Mateo Larregain: 264,86 €.
- Beñat Franciscoenea Cantero: 316,34 €.

Resolución nº 99/2025:

El día.....QUINCE.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto el escrito formulado por la Dirección del Colegio Público Luzaide/Valcarlos, solicitando permiso de utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, para celebrar la tarde del jueves día 18 de diciembre el tradicional Festival de Navidad de los alumnos de la Agrupación de Escuelas Rurales Arnegi-Luzaide, previo ensayo general que tendrá lugar en la mañana del mismo jueves,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, ubicada en planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos, para celebrar el Festival de Navidad de los Colegios públicos de Luzaide y Arnegi, organizado por la Agrupación de estas Escuelas Rurales que invita a las familias y vecindad de ambas localidades a presenciar las actuaciones que han preparado para tal evento, cuyo espectáculo tendrá lugar en la tarde del jueves 18 de diciembre de 2025, así como su uso para el ensayo general previo durante la mañana del mismo día.

2º) Notificar la resolución al Colegio Público de Luzaide/Valcarlos, a través de su Directora Ana Isabel Elizondo Ainciburu.

Resolución nº 100/2025:

El día.....VEINTISÉIS.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **Ugaitz ZABALZA VALENCIA**, por traslado de su residencia desde Sarriguren (Valle de Egüés) a Luzaide/Valcarlos en la fecha 26/12/2025 en el domicilio familiar en Pekotxeta 25, con el consentimiento/autorización de su padre Aitor Zabalza Gárate, en calidad de residente en la vivienda del empadronamiento,

HA RESUELTO:

Dar de alta desde la fecha 26 de diciembre de 2025 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en el mismo domicilio indicado y hoja padronal familiar nº 71 a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

Ugaitz Zabalza Valencia

Resolución nº 101/2025:

El día.....VEINTISÉIS.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de Simón Sebastián Alsón, empadronado en Luzaide/Valcarlos en la hoja de inscripción 335 con domicilio en calle Elizalde, 13- 1º, para dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a su hija **Chloé Isabella ALSON GONZALEZ QUINTERO**, por nacimiento el día 14 de agosto de 2025 en Saint-Palais (Francia), según acredita en acta de nacimiento adjunta, en su misma hoja padronal y domicilio familiar en calle Elizalde nº 13- 1º de Luzaide/Valcarlos,

HA RESUELTO:

Dar de alta por NACIMIENTO con fecha 14 de agosto de 2025 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja número 335 a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

Chloé Isabella ALSON GONZALEZ QUINTERO

Resolución nº 102/2025:

El día.....VEINTINUEVE.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

La Fundación Orreaga proyecta la construcción en el alto de Ibañeta de un monumento de “Memorial Batalla Orreaga 778”, a ubicar en la parcela catastral 41 del polígono 8, en término municipal de Luzaide/Valcarlos, según memoria técnica valorada redactada por el arquitecto técnico D. Pedro Mari Legarreta Nuin

a enero de 2024 que comprende memoria, presupuesto y planos, con una superficie de ocupación de 76,02 m² conforme a plano geolocalizado obrante en el expediente, habiendo solicitado licencia municipal de obras en febrero de 2025.

El terreno donde se plantea construir el monumento constituye suelo no urbanizable, lo que ha implicado tramitar la previa autorización de la Dirección General de Ordenación del Territorio del departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, conforme a lo preceptuado en el artículo 117 y concordantes del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 110 y 117 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la actuación precisa autorización previa de la Administración Foral, en la que se analiza la afección de escala territorial de la actividad y uso, incluyendo la valoración de las afecciones sectoriales concurrentes que sean competencia de los departamentos de la Administración de la Comunidad Foral, sin perjuicio de que también deba ser objeto de licencia, autorización o informe por otros órganos o administraciones.

En tal sentido, con fecha 25 de marzo del actual 2025 el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos registró ante el Servicio de Territorio y Paisaje de la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, la solicitud de autorización de actividad autorizable en suelo no urbanizable, conforme a los artículos 110 y siguientes de dicho Decreto Foral Legislativo 1/2017, para la obra civil del proyecto referenciado (construcción de un monumento "Memorial Batalla de Orreaga 778" mediante muretes de mampostería de piedra de la zona, solera adoquinada, monolito como estela conmemorativa, elementos de señalética y adecuación del acceso), acompañada del informe municipal indicado en la letra b) del artículo 117.1 del mismo Decreto.

Por otra parte, se trata de la parcela comunal 41 del polígono 8, lo que ha requerido la tramitación debida en la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra del expediente de ocupación de comunal, según establece el artículo 172 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

En sesión plenaria ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2025, con la mayoría absoluta legal preceptiva, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acordó el inicio del expediente de ocupación que afecta a parte de la parcela comunal 41 A del polígono 8 del catastro de Luzaide/Valcarlos, paraje Ibañeta, derivado del proyecto de construcción de un monumento memorial de la batalla de Orreaga 778, promovido por la Fundación Orreaga, así como la aprobación del pliego de condiciones administrativas, y someterlo a información pública por espacio de quince días hábiles desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que las personas interesadas pudieran examinarlo y formular las reclamaciones pertinentes, conforme a lo establecido por el artículo 172 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Tramitado por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos dicho expediente de ocupación de comunal y habiendo dado estricto cumplimiento a los requisitos jurídicos establecidos en la disposición legal anteriormente mencionada, tras la información pública sin alegaciones, con fecha 1 de octubre de 2025 se remitió la documentación a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra solicitando la autorización de la ocupación con aportación de:

- Memoria técnica valorada de construcción del monumento “Memorial Batalla Orreaga 778”, redactada en enero de 2024 por el arquitecto técnico D. Pedro Mari Legarreta Nuin, y promovida por la Fundación Orreaga.
- Plano de geolocalización de la superficie a ocupar de 76,02 m2.
- Certificado del acuerdo plenario de inicio del expediente de ocupación y aprobación del Pliego de Condiciones con la mayoría absoluta legal preceptiva.
- Pliego de condiciones aprobado.
- Anuncio de información pública en el BON número 166 de 21 de agosto.
- Certificado de exposición pública durante 15 días hábiles y de la no presentación de alegaciones.
- Justificante de registro y solicitud de autorización en suelo no urbanizable tramitada por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con fecha 25 de marzo de 2025 ante el Servicio de Ordenación del Territorio de Gobierno de Navarra, a falta de la resolución de autorización en suelo no urbanizable para completar el expediente.

Desde el Departamento de Cohesión Territorial, mediante la Resolución 601E/2025, de 16 de diciembre, del Director General de Ordenación del Territorio se ha autorizado la construcción en suelo no urbanizable de un monumento “Memorial Batalla de Orreaga 778” en Puerto de Ibañeta, en la parcela 41, polígono 8, paraje Ibañeta, en Luzaide/Valcarlos, promovido por Orreaga Fundazioa, debiendo observarse las determinaciones establecidas en la misma.

Trasladada dicha Resolución 601E/2025 a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra para completar y finalizar el expediente de ocupación del comunal, por Resolución 1004/2025, de 19 de diciembre de 2025, del Director General de Agricultura y Ganadería, se ha aprobado la ocupación de un total de 76,02 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos correspondientes a parte de la parcela 41 del polígono 8 del catastro, tal y como se definen en el pliego de condiciones de la ocupación y plano de geolocalización como Anexo al mismo.

Vista la tramitación seguida y la documentación obrante en el expediente según lo indicado en la parte expositiva de esta resolución, en virtud de la licencia municipal de obras solicitada por la Fundación Orreaga/Orreaga Fundazioa, y en uso de las atribuciones de Alcaldía conforme a lo contenido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 319 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

HA RESUELTO:

1º) Conceder a la FUNDACIÓN ORREAGA / ORREAGA FUNDAZIOA, la licencia de obras solicitada para el proyecto de **“Construcción del monumento Memorial Batalla de Orreaga 778”**, según la memoria técnica valorada redactada por el arquitecto técnico D. Pedro Mari Legarreta Nuin a enero de 2024, con ocupación de una superficie de 76,02 metros cuadrados de terreno comunal en el recinto 1 de la parcela catastral 41 A del polígono 8, en el paraje del alto de

Ibañeta, conforme al plano de geolocalización como Anexo al Pliego de condiciones administrativas por las que ha de regirse dicha ocupación comunal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 12 de julio de 2025.

2º) La Fundación Orreaga/Orreaga Fundazioa promotora deberá cumplir lo preceptuado en la Resolución 601E/2025, de 16 de diciembre, del Director General de Ordenación del Territorio y en la Resolución 1004/2025, de 19 de diciembre de 2025, del Director General de Agricultura y Ganadería, referidas en la parte expositiva y adjuntas a la presente.

3º) Esta licencia ampara la realización de un Memorial a la batalla de Orreaga 778 en el alto de Ibañeta, conforme a la documentación aportada y las siguientes determinaciones que establece la autorización en suelo no urbanizable de la Resolución 601E/2025, de 16 de diciembre, del Director General de Ordenación del Territorio:

- La actuación prestará especial atención a la adaptación de la intervención al entorno y al respeto y armonización con los elementos históricos, arqueológicos, culturales y paisajísticos que lo caracterizan. La autorización queda supeditada a lo establecido en el informe de la Sección de Patrimonio Arquitectónico de fecha 25-08-2025 y en el informe de la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología de fecha 26-08- 2025, que se adjuntan.

- Conforme a lo establecido en el informe de la Sección de Gestión Forestal de fecha 09-10-2025:

- El desmante afectará al menor volumen de tierra necesario para el saneamiento y cimentación del lugar.
- En los trabajos de construcción se empleará preferentemente el material disponible en la zona.
- La zona quedará libre de restos de obra, llevando los materiales sobrantes al correspondiente gestor de residuos.
- Se tendrá especial cuidado en que no se realicen vertidos de la maquinaria, con especial cuidado en aceites y combustible.
- En la zona de confluencia con el camino de Santiago, se deberán señalar los trabajos, dando siempre paso preferente a los peregrinos.
- Las construcciones y los elementos sobre la rasante del terreno deben respetar la zona de servidumbre de 3 m medidos desde el borde exterior de los caminos públicos (art. 111.2 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

- Respecto de las infraestructuras y servidumbres que pudieran quedar afectadas por la ejecución de la actividad pretendida o que pudieran condicionar dicha ejecución, la persona promotora, de modo previo a la ejecución de las obras, realizará las consultas precisas y, en su caso, se proveerá de cuantas autorizaciones fueran pertinentes ante los órganos competentes en razón de la materia de que se trate.

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 117.4 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la ejecución o puesta en marcha de la actividad o actuaciones que ampara la Resolución 601E/2025, de 16 de diciembre, del Director General de Ordenación del Territorio, deberá realizarse en el plazo

máximo de dos años desde que se otorgara la autorización, transcurrido el cual ésta agotará automáticamente sus efectos y devendrá ineficaz. El cese de la actividad conllevará la obligación de la persona o entidad titular de la actividad de reponer los terrenos afectados por la misma a su estado original en el plazo máximo de cinco años, mediante la demolición y/o retirada de las construcciones.

4º) Se cede el uso del terreno de 76,02 m² a ocupar a la Fundación Orreaga/Orreaga Fundazioa, cuyos datos constan en el referido pliego de condiciones administrativas que rigen la ocupación del comunal, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en dicho pliego y en la Resolución 1004/2025, de 19 de diciembre de 2025, del Director General de Agricultura y Ganadería.

5º) El fin de la ocupación es la construcción de un monumento Memorial Batalla de Orreaga 778.

6º) El plazo de ocupación es de 30 años, a contar desde el día siguiente de la Resolución 1004/2025, de 19 de diciembre de 2025, del Director General de Agricultura y Ganadería.

7º) La autorización de ocupación quedará resuelta si no se diera fiel cumplimiento al Pliego de condiciones aprobado al efecto por el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, con fecha 12 de julio de 2025.

8º) El pliego incluye la cláusula de reversión para el supuesto de que desaparezcan o se incumplan los fines que motivan la ocupación. En caso de elevarse a escritura pública deberá reflejarse en el documento público que formalice el contrato y en la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

9º) Por aplicación del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, la fundación promotora será responsable de la correcta gestión de los residuos que se generen en la obra de trabajos previos y su traslado a un gestor autorizado.

Una vez finalizada la obra, se deberán presentar los certificados de los gestores de los residuos generados, conforme a lo especificado en el citado Decreto Foral.

10º) Notificar esta resolución a la Fundación Orreaga / Orreaga Fundazioa a través de su presidente D. Koldo Amatria, adjuntando la licencia de obras nº 7/2025, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico de ejecución referenciado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) que deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de los trabajos.

Resolución nº 103/2025:

El día.....TREINTA.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución de alcaldía 25/2024, de 3 de mayo, se concedió a Dña. Elena GOÑI MENDAZA la licencia de obras nº 5/2024 para proyecto de **“Rehabilitación de Vivienda unifamiliar”** en la parcela 7 del polígono 1, calle Elizalde nº 3 de Luzaide/Valcarlos.

Por aplicación del artículo 6 del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, al tratarse de una obra en la que se generan más de 50m³ de residuos (65,6m³ excluyendo las tierras y piedras no contaminadas), se depositó por la promotora una fianza en el importe de 1.115,20 € (65,6 m³ x 17 €/m³) mediante transferencia a la cuenta del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos realizada el 7 de mayo de 2024 para avalar la gestión de residuos durante la ejecución de las obras de referencia.

Con fecha 18 de diciembre de 2025 la promotora ha registrado instancia solicitando la devolución de la fianza con aportación de las facturas de entrega de residuos generados en la obra en el Centro de Tratamiento de Góngora de la Mancomunidad Comarca de Pamplona como gestor autorizado, junto con la documentación final de obra suscrita por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia, terminada a fecha de 27 de noviembre de 2025 conforme al acta de recepción acreditada.

Procediendo la devolución de la fianza en un plazo no superior a 15 días desde la presentación de las facturas justificativas de haber entregado correctamente a gestor autorizado los RCDs pertenecientes a las obras ejecutadas,

HA RESUELTO:

1º) Ordenar la devolución a la promotora Dña. Elena Goñi Mendaza de la fianza de **1.115,20 €** mediante transferencia bancaria a la misma.

2º) Notificar esta Resolución a la citada interesada.

Resolución nº 104/2025:

El día.....TREINTA y UNO.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“PRÓRROGA PRESUPUESTO DE 2025 ”

Visto que no se ha procedido a la aprobación del presupuesto para el año 2026.

HA RESUELTO:

1º).- Proceder a aprobar la aplicación del presupuesto de 2025 prorrogado y sus bases de ejecución desde el día 1 de enero de 2026.

2º).- Dar cuenta de esta Resolución y someterla a la ratificación del Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la primera sesión plenaria que celebre.

Informados de dicha resolución de alcaldía número 104/2025, de 31 de diciembre de 2025, sobre aprobación de la aplicación del presupuesto de 2025 prorrogado y sus bases de ejecución desde el día 1 de enero de 2026 hasta que sea aprobado el presupuesto para 2026, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda su ratificación por unanimidad de los tres corporativos municipales asistentes.

Resolución nº 1/2026:

El día.....NUEVE.....de.....ENERO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **María Josefa ARNIS GOYENECHE**, por traslado de su residencia desde Lekaroz (Valle de Baztán) a Luzaide/Valcarlos en la fecha 09/01/2026 en el domicilio familiar en calle Elizalde, 58 – Casa Erlanio, con el consentimiento/autorización de su hija María Isabel Iturriría Arnís, en calidad de copropietaria y residente en la vivienda del empadronamiento,

HA RESUELTO:

Dar de alta desde la fecha 9 de enero de 2026 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en el mismo domicilio indicado y hoja padronal familiar nº 332 a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

María Josefa Arnís Goyeneche

Resolución nº 2/2026:

El día.....TRES.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **María-Fernanda GOMEZ RODRIGUEZ** y de **Mohamed GHODDAN**, por traslado de su residencia desde Barañain (Navarra) a Luzaide/Valcarlos en la fecha 03/02/2026, en convivencia en la misma hoja padronal y domicilio en Pekotxeta nº 25 – 1º del barrio Ventas, con acreditación de la autorización de la mercantil propietaria de la vivienda-piso del domicilio indicado,

HA RESUELTO:

Dar de alta desde la fecha 03 de febrero de 2026 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en el mismo domicilio señalado y hoja padronal correspondiente número 357 a las personas, que en número de dos, a continuación se relacionan:

María-Fernanda Gómez Rodríguez
Mohamed Ghoddan

Resolución nº 3/2026:

El día.....SEIS.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **Eilyn-Tatiana DIAZ MORENO** y de **Andrés-Felipe PACHECO MAIGUEL**, por traslado de su residencia desde Riberas (Ayuntamiento de Mañón) (La Coruña) a Luzaide/Valcarlos en la fecha 06/02/2026, en convivencia en la misma hoja padronal y domicilio en calle Elizaldea número 113 – 2º G, adjuntando el consentimiento o autorización de la titular catastral/propietaria de la vivienda del empadronamiento, que constituye la unidad urbana 7 de la subárea 2 de la parcela catastral 474 del polígono 1 de Luzaide/Valcarlos.

HA RESUELTO:

Dar de alta desde la fecha 06 de febrero de 2026 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en el mismo domicilio señalado y hoja padronal correspondiente número 358 a las personas, que en número de dos, a continuación se relacionan:

Eilyn-Tatiana Díaz Moreno
Andrés-Felipe Pacheco Maignel

Resolución nº 4/2026:

El día.....SIETE.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia formulada por la Junta de Bolantes solicitando permiso de uso del frontón Arretxe y del gimnasio del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos para los ensayos previos de adultos y txikis en febrero, marzo y abril, así como diversas peticiones para la celebración de la fiesta de los “BOLANTES” el día de Pascua domingo 5 de abril de 2026,

HA RESUELTO:

1º) Otorgar el permiso solicitado de utilización del frontón Arretxe para los ensayos de los Bolantes los sábados desde el 7 de febrero al 28 de marzo y los días previos a Pascua 1, 2 y 3 de abril del año en curso 2026, entre las 18:30 y las 23:00 horas.

Como siempre se dará acceso a la luz del frontón, y al igual que los últimos años se hablará con algún bolante responsable de los ensayos para determinar la disposición de la llave durante los mismos.

Deberán dejar las instalaciones limpias tras su utilización cada semana y en las mismas condiciones en que las encuentren.

2º) Otorgar el permiso solicitado de utilización del gimnasio (sala de psicomotricidad) del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos para los ensayos de los “txikis” los sábados 7, 14 y 21 de febrero y 7 y 14 de marzo del actual 2026. Se deberán respetar las normas de utilización de esta sala de psicomotricidad del Colegio establecidas por el personal docente del centro, cuyo archivo se adjunta a

la presente. Deberán dejar las instalaciones limpias tras su utilización cada semana y en las mismas condiciones en que las encuentren.

Este uso autorizado del gimnasio queda a reserva de cualquier otra condición que la Dirección docente del Centro pueda determinar o considere necesaria para compatibilizar los ensayos con el uso escolar.

3º) Conceder permiso para la celebración del pasacalle el día 4 de abril a las 19:30 horas, los bailes de la fiesta de Bolantes en la Plaza de Santiago por la mañana a las 12:00 horas y en el frontón Arretxe por la tarde y si hiciera mal tiempo durante la mañana también, el domingo de Pascua día 5 de abril.

4º) Autorizar la utilización el domingo día 5 de abril de la sala de cine de la Casa Consistorial para cambiarse de ropa por la mañana a la hora de las kontradantzak, con el debido cuidado y protección de esta sala multiusos reformada y de su mobiliario.

5º) Autorizar la apertura y uso del bar del frontón Arretxe el domingo de Pascua 5 de abril durante la tarde, y por la mañana si por la climatología se bailara en el mismo.

6º) Autorizar la “barraka” durante la mañana del 5 de abril de 2026 en caso de que no llueva y se celebren los bailes de los Bolantes en la Plaza de Santiago.

7º) Como cada año el Ayuntamiento tramita y solicita la asistencia de la Policía Foral para regular el tráfico por la afluencia de visitantes el domingo día 5 de abril de 2026, con aclaración de las señales necesarias a proveer para ese día y avisa a la Junta de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos para su habitual colaboración.

8º) Notificar esta resolución a la Junta de Bolantes a la misma dirección de correo electrónico luzaidekobolantak@gmail.com desde la que ha formulado la petición.

Resolución nº 5/2026:

El día.....NUEVE.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **Martha-Lorena CASTRO RAMOS**, por traslado de su residencia desde Lagrán (Alava) a Luzaide/Valcarlos en la fecha 06/02/2026, en el domicilio calle Elizaldea número 89 – 3º- Casa Marimaite, con la autorización de la mercantil titular catastral/propietaria de la vivienda del empadronamiento, sita en la parcela 321 del polígono 1 de Luzaide/Valcarlos.

HA RESUELTO:

Dar de alta desde la fecha 09 de febrero de 2026 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en el domicilio indicado y hoja

padronal correspondiente número 359 a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

Martha-Lorena Castro Ramos

Resolución nº 6/2026:

El día.....DOCE.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: Aprobación de la Adenda de modificación (ampliación del plazo de justificación y reducción del presupuesto) al Convenio regulador para la ejecución por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la actuación de “Proyecto de Visita Virtual al Centro Expositivo de la Batalla de Roncesvalles / Orreagako Gatazka: 778 Luzaide / Valcarlos”, enmarcado en la subvención concedida a la Asociación Cederna Garalur para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “ PSTD Pirineo”, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NEXT GENERATION EU.

Con fecha 06 de septiembre de 2024 se formalizó entre el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la Asociación Cederna Garalur el Convenio regulador para la ejecución de la actuación de “Proyecto de Visita Virtual al Centro Expositivo de la Batalla de Roncesvalles / Orreagako Gatazka: 778 Luzaide / Valcarlos”, enmarcado en la subvención concedida para el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Pirineo”, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NEXT GENERATION EU.

Que el importe de la subvención concedida se definió en dicho Convenio en 17.605,50 euros y respecto al plazo de ejecución de la actuación y la realización de los gastos correspondiente se fijó hasta el 31 de diciembre de 2025 y el plazo de justificación antes de dicha fecha del 31 de diciembre de 2025.

Adjudicado por resolución de alcaldía número 21/2025, de 18 de marzo, el contrato de servicios del “Proyecto de visita virtual al Centro Expositivo de la Batalla de Roncesvalles / Orreagako Gatazka: 778 Luzaide / Valcarlos” a favor de la empresa Código Alfa Soluciones, SL, por el precio de diecisiete mil trescientos sesenta y tres euros con cincuenta céntimos de euro (17.363,50 €) (21% IVA incluido), con una rebaja de doscientos cuarenta y dos euros (242,00 €) con respecto del precio de licitación en el procedimiento de licitación tramitado, y finalizada la actuación en plazo, habiéndose cobrado en diciembre de 2024 el anticipo de la subvención por el importe total regulado en el Convenio de 17.605,50 € y consultada la forma de proceder, con fecha 2 de diciembre de 2025 el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos presentó solicitud de Adenda de modificación al Convenio regulador según plantilla establecida seleccionando la opción de reducción del presupuesto de la acción motivada por la baja del precio de adjudicación.

Ante las dudas sobre la documentación de justificación y la eventual imposibilidad de completarla debidamente dentro del plazo inicialmente previsto antes del 31 de diciembre por la carga de trabajo de final de año, y dadas las instrucciones que la técnico de Cederna Garalur informó que estaban pendientes de recibir del Gobierno de Navarra, se estimó más conveniente solicitar la ampliación del plazo de justificación, a cuyo efecto se presentó nueva solicitud de adenda al Convenio, con fecha 18 de diciembre de 2025, añadiendo a la opción de reducción el presupuesto la de ampliación del plazo de justificación.

Por Resolución 525E/2025, de 23 de diciembre, de la Directora General de Turismo, se aprobó la Adenda del Convenio suscrito por el Gobierno de Navarra con la Asociación Cederna-Garalur que regula la subvención para la ejecución del Plan de sostenibilidad Turística en Destino Pirineo, y que recoge las distintas actuaciones de las entidades locales beneficiarias, entre ellas Luzaide/Valcarlos, modificando el plazo de ejecución y de justificación del PSTD Pirineo, señalando que el periodo de realización de los gastos subvencionables comprenderá hasta el 30 de abril de 2026 y el plazo para la justificación de dichos gastos se extenderá hasta el día 30 de junio de 2026.

En virtud de las solicitudes formalizadas por las entidades locales se han recibido las correspondientes adendas.

Se ha recibido en 2026 la adenda al Convenio suscrito por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, que estipula modificar el plazo o periodo de justificación de los gastos subvencionales de la actuación de “Proyecto de Visita Virtual al Centro Expositivo de la Batalla de Roncesvalles / Orreagako Gatazka: 778 Luzaide / Valcarlos”, ampliado hasta el 30 de abril de 2026, manteniendo como plazo de fin de ejecución de la actuación el 31 de diciembre de 2025 en que ya estaba realizada.

Por lo expuesto, visto el contenido del texto de la referida Adenda al Convenio,

HA RESUELTO:

1º) Aprobar la Adenda al Convenio regulador que amplía hasta el 30 de abril de 2026 el plazo para la justificación del gasto de la actuación ejecutada por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de “Proyecto de Visita Virtual al Centro Expositivo de la Batalla de Roncesvalles / Orreagako Gatazka: 778 Luzaide / Valcarlos”.

2º) Recordar que el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos también solicitó en diciembre de 2025 la correspondiente adenda de modificación de reducción del presupuesto del Convenio motivada por la baja en la adjudicación de los servicios de la actuación de “Proyecto de Visita Virtual al Centro Expositivo de la Batalla de Roncesvalles / Orreagako Gatazka: 778 Luzaide / Valcarlos”.

3º) Dar cuenta y someter la presente resolución a la ratificación del Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la primera sesión plenaria que celebre, para la formalización de la adenda por esta alcaldía.

4º) Notificar la resolución a la Asociación Cederna Garalur.

Resolución nº 7/2026:

El día.....DOCE.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En el mes de junio de 2025 tuvo entrada en el registro general del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos el Estudio de Detalle en la parcela 495 del polígono 1, calle Elizalde 57, redactado por los arquitectos don Xabier Ilundain Madurga y doña Aurora Sanz Navas del Estudio Madurga Navas Arquitectos, S.L.P. a mayo de 2025, como instrumento urbanístico previo a tramitar y aprobar para el proyecto de vivienda unifamiliar que se plantea en dicha parcela por los promotores don Juan Carlos Arrosagaray y doña M^a Roncesvalles Pomés.

El objeto del Estudio de Detalle es establecer las condiciones para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela.

Analizado el contenido del Estudio de Detalle presentado, con fecha 14 de agosto de 2025 se emitió el informe urbanístico de la arquitecta asesora municipal doña Ana Larequi Soria de Nasuvinsa, con requerimiento de diversas cuestiones a completar y aclarar previamente a la aprobación inicial del mismo, que se trasladó a los arquitectos redactores y a los promotores.

En respuesta a los requerimientos del precitado informe urbanístico de agosto, el 31 de diciembre de 2025 se registró el nuevo documento del Estudio de Detalle revisado, suscrito por los mismos arquitectos del Estudio Madurga Navas Arquitectos, S.L.P. en la fecha indicada, que fue remitido por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a la asesora urbanista para examinarlo y emitir nuevo informe urbanístico previo a su aprobación inicial.

Visto el segundo informe urbanístico emitido el 10 de febrero de 2026 por la arquitecta asesora doña Ana Larequi Soria, que complementa el anterior informe de 14 de agosto de 2025, considera justificado el cumplimiento de los puntos requeridos en el mismo y concluye que procede la tramitación del Estudio de Detalle con su aprobación inicial según el último documento presentado a diciembre de 2025.

En virtud del procedimiento de tramitación establecido para los Estudios de Detalle en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

HA RESUELTO:

1º) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 495 del polígono 1 de Luzaide/Valcarlos promovido por don Juan Carlos Arrosagaray Auzqui y doña M^a Roncesvalles Pomés Noáin, con el objeto de establecer las condiciones para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela, según documento redactado en diciembre de 2025 por Madurga Navas Arquitectos, S.L.P., obrante en el expediente.

2º) Someter dicho expediente a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, quedando de manifiesto en las oficinas municipales a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º) Poner expresamente en conocimiento de la tramitación del Estudio de Detalle a la propiedad de la parcela catastral colindante 321 del polígono 1.

4º) Notificar esta Resolución a los interesados don Juan Carlos Arrosagaray Auzqui y doña Mª Roncesvalles Pomés Noáin, señalando que **no cabe recurso contra la presente resolución al ser un acto de trámite.**

Resolución nº 8/2026:

El día.....DOCE.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la propuesta del Grupo TALOS DE ZUBIETA, a través de Dña. Flora Santesteban, para la instalación de un puesto de talos durante el domingo día de Bolantes 5 de abril de 2026 así como el sábado 4 de abril por la tarde-noche con motivo del desfile de la víspera, manifestando su interés en poder acudir a la celebración de esta festividad al igual que el pasado año.

Habiendo informado el concejal de festejos que está hablado y acordado con la junta de jóvenes del pueblo la instalación de dicho puesto de talos el sábado por la tarde, y consultada la conformidad de todo el equipo municipal,

HA RESUELTO:

1º) Conceder permiso o autorización a la referida solicitante para instalar el Grupo Talos de Zubieta un puesto de venta de talos en la vía pública de Luzaide/Valcarlos, en el lugar concreto y condiciones de espacio que se indique por personal municipal, en la tarde-noche del sábado 4 de abril con motivo del desfile y durante el día del domingo de pascua 5 de abril de 2026 (Fiesta de los Bolantes), según el precio de venta al público que resulte previamente consensuado, informado y aceptado por este Ayuntamiento.

2º) Deberá acreditar la siguiente documentación:

- Alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.) para venta ambulante.
- Certificado de la seguridad social de estar al corriente en el pago de las cuotas.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Registro sanitario.
- Seguro de responsabilidad civil vigente.

3º) Notificar la resolución al Grupo de Talos de Zubieta, a través de la solicitante Dña. Flora Santesteban a la misma dirección de correo electrónico desde la que ha formulado la petición.

2.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCADÍA NÚMERO 6/2026 SOBRE APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN (ampliación del plazo de justificación y reducción del presupuesto) AL CONVENIO REGULADOR PARA LA EJECUCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE / VALCARLOS DE LA ACTUACIÓN DE “PROYECTO DE VISITA VIRTUAL AL CENTRO EXPOSITIVO

DE LA BATALLA DE RONCESVALLES / ORREAGAKO GATAZKA:778 LUZAIDE / VALCARLOS”.

Conforme al texto literal de la Resolución de Alcaldía número 6/2026, de 12 de febrero, de la que se ha tomado razón en el punto anterior del orden del día, sobre aprobación de la Adenda al Convenio regulador que amplía hasta el 30 de abril de 2026 el plazo para la justificación del gasto de la actuación ejecutada del “Proyecto de Visita Virtual al Centro Expositivo de la Batalla de Roncesvalles / Orreagako Gatazka: 778 Luzaide / Valcarlos”, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda su ratificación por unanimidad de los tres corporativos asistentes, autorizando la firma del Sr. Alcalde para la formalización de la adenda, que se devolverá firmada a la Asociación Cederna Garalur junto con la certificación de la ratificación de dicha resolución previamente remitida.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024.

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, constituido en Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2025, acordó por unanimidad de sus seis miembros, informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, reformada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, y en el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2024 ha permanecido en exposición pública durante el plazo de los 15 días hábiles siguientes a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, comprendidos entre los días 6 y 30 de diciembre de 2025 (ambos inclusive), a disposición de consulta en la página web municipal.

Transcurrido dicho periodo de información pública sin que se haya formulado reclamación ni alegación alguna, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ACUERDA POR UNANIMIDAD de sus tres miembros presentes, lo siguiente:

1º) Aprobar el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos correspondiente al ejercicio económico 2024.

2º) Remitir copia a la Sección Económica del Departamento de Cohesión Territorial y Despoblación a través del sistema IDECAL, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 242.5 de la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE 2 VIVIENDAS PAREADAS EN EDIFICIO COLEGIO PÚBLICO DE LUZAIDE/VALCARLOS”.

Se da cuenta de la propuesta de adjudicación del contrato de obras de “Rehabilitación de 2 viviendas pareadas en el edificio del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos”, emitida por la unidad gestora y elevada al Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, que contiene el resumen del expediente de licitación tramitado, expresada en los siguientes términos literales:

”El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2025, acordó convocar a licitación la adjudicación y contratación del contrato de obras de “Rehabilitación de 2 viviendas pareadas en la planta primera del edificio que alberga el Colegio Público de Luzaide/Valcarlos (unidades urbanas 4 y 5 de la subárea 1 de la parcela catastral 58 del polígono 2 en calle Elizaldea nº 52)”, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, conforme a lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, publicado en el Portal de Contratación pública de Navarra y registrado en la plataforma de licitación electrónica PLENA con nº de expediente 3042_18/2025.

Finalizado a las 23:59 horas del día 2 de febrero de 2026 el plazo para la presentación de ofertas, se registraron dentro de plazo en la plataforma de licitación electrónica (PLENA) las siguientes tres ofertas:

- Con código de registro 190206, presentada a las 14:45 h. del día 29/01/2026 por la persona jurídica BALLARENA CONSTRUCCIONES, SL con CIF: B31531320.*
- Con código de registro 190379, presentada a las 16:08 h. del día 02/02/2026 por la persona jurídica CONSTRUCCIONES NOVELETA, SLU con CIF: B31921471.*
- Con código de registro 190400, presentada a las 19:21 h. del día 02/02/2026 por la persona jurídica CONSTRUCCIONES A. BENGOTXEA, SL con CIF: B31619208.*

La unidad gestora, integrada por la secretaria municipal que lo es del Ayuntamiento, M^a Teresa Iribarren Iturria, con la asistencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, Nicolás Camino Caminondo, reunida en acto del día 3 de febrero de 2026, procedió a través de PLENA a la apertura del sobre A), comprobando la aportación correcta del respectivo Anexo I (declaración responsable) referido en el pliego, debidamente cumplimentado y firmado por todas y cada una de las tres personas jurídicas licitadoras BALLARENA CONSTRUCCIONES, SL, CONSTRUCCIONES NOVELETA, SLU y CONSTRUCCIONES A. BENGOTXEA, SL.

La unidad gestora aceptó la documentación administrativa y admitió a las tres empresas licitadoras referidas, dando por cerrada y finalizada la celebración del acto de apertura del sobre A) de documentación administrativa.

Seguidamente, a través de PLENA, en la misma fecha 3 de febrero de 2026, la unidad procedió a la apertura del sobre B) de Documentación técnica, con la aportación por las 3 empresas licitadoras del documento de:

Memoria de la propuesta técnica: *Descriptiva de la oferta técnica, conforme a lo señalado en la cláusula 9.1.1., cuyo índice o guión indicado en los pliegos es el siguiente:*

a) Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo. *Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo y seguimiento de la obra y el estudio adecuado de los materiales, equipo y maquinaria, cualificación técnica del personal*

adscrito a la ejecución del contrato, detalles constructivos específicos de la obra, necesidades de acopios y gestión de residuos.

b) Planificación y organización de obra. Se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de las obras. Incluirá el plazo de ejecución justificado en coherencia con el proyecto y el plan de obra.

c) Problemática de ejecución que pueda suscitar la obra y el análisis del proyecto.

d) Plan de Calidad, medidas de seguridad y ambientales. Se valorará la definición de los sistemas de aseguramiento de la calidad, medidas de seguridad y salud laboral y ambientales que la empresa posea, su integración, así como las medidas concretas y específicas para la ejecución de la obra.

Al objeto de revisar, informar y evaluar las respectivas propuestas técnicas de las tres empresas licitadoras conforme a la cláusula 9.1.1 del pliego regulador de la contratación, el contenido de los 3 archivos de Memoria de la propuesta técnica presentados (uno cada una) por las citadas personas jurídicas licitadoras en el Sobre B de documentación técnica, se enviaron al arquitecto Víctor Esparza Lafuente de 141 Estudio de Arquitectura, colegiado COAVN nº 3120, redactor del proyecto de las obras referenciadas, para dictar el correspondiente informe técnico con la valoración, evaluación y puntuación.

Con fecha 5 de febrero de 2026, con la antelación legal debida, se anunció a través del Portal de Contratación de Navarra la apertura del Sobre C) para el lunes día 9 de febrero de 2026 a las 11:00 horas en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, previa calificación y evaluación de la documentación técnica del sobre B), según el informe del arquitecto.

Con fecha 05 de febrero del año en curso 2026, se emitió el informe técnico de valoración y puntuación firmado por el arquitecto Víctor Esparza Lafuente, colegiado COAVN nº 3120, redactor del proyecto, de 141 Estudio Arquitectura.

Dicho informe técnico hace una valoración justificada de las ofertas según los aspectos o apartados definidos en la cláusula 9.1.1 del pliego regulador sobre un total de 20 puntos establecidos por este criterio de la propuesta técnica, con el siguiente desglose:

- a) Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: hasta 8 puntos
- b) Planificación y organización de la obra: hasta 5 puntos
- c) Problemática de ejecución que pueda suscitar la obra y el análisis del proyecto: hasta 2 puntos
- d) Plan de calidad, medidas de seguridad y ambientales: hasta 5 puntos

El resultado de la valoración y puntuación del informe técnico es el siguiente:

 AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS	<u>OBRAS "REHABILITACION DE 2 VIVIENDAS PAREADAS EN EDIFICIO COLEGIO PÚBLICO DE LUZAIDE/VALCARLOS"</u>
	<u>CRITERIO PROPUESTA TÉCNICA</u> (Puntuación total máxima 20 puntos)

<i>a) MEMORIA EXPLICATIVA PLANTEAMIENTO OBRA y DESARROLLO</i>	<i>b) PLANIFICACIÓN y ORGANIZACIÓN OBRA</i>	<i>c) PROBLEMÁTICA y ANÁLISIS PROYECTO</i>	<i>d) PLAN CALIDAD, MEDIDAS SEGURIDAD y AMBIENTALES</i>	TOTAL	EMPRESA
<i>a) Valor 0-8 puntos</i>	<i>b) Valor 0-5 puntos</i>	<i>c) Valor 0-2 puntos</i>	<i>d) Valor 0-5 puntos</i>		<i>LICITADORES por orden registro</i>
4,5	3,0	1,0	3,5	12,0	<i>BALLARENA CONSTRUCCIONES, SL</i>
7,5	4,5	2,0	4,5	18,5	<i>CONSTRUCCIONES NOVELETA, SLU</i>
6,0	3,5	1,5	4,0	15,0	<i>CONSTRUCCIONES A. BENGOTXEA, SL</i>

Visto el resultado del informe técnico y conforme al punto 9.1.1 del pliego regulador de la contratación, la unidad gestora, en acto celebrado el día 6 de febrero de 2026 con carácter previo a la apertura del sobre C) anunciado para el 9 de febrero, concedió la siguiente puntuación indicada en la tabla a cada una de las 3 empresas licitadoras, por orden decreciente, en el criterio no cuantificable por fórmula de PROPUESTA TÉCNICA sobre una puntuación total máxima establecida de 20 puntos.

LICITADORES	TOTAL puntuación PROPUESTA TÉCNICA
1.- CONSTRUCCIONES NOVELETA, SLU	18,50
2.- CONSTRUCCIONES A. BENGOTXEA, SL	15,00
3.- BALLARENA CONSTRUCCIONES, SL	12,00

Con lo que se cerró el acto de puntuación de la propuesta técnica, dejando constancia en acta que obra en el expediente e insertada en PLENA junto con la valoración técnica suscrita por el precitado arquitecto.

En la misma fecha de 6 de febrero de 2026, se redactó carta a las 3 empresas licitadoras concurrentes informativa de la puntuación desglosada del criterio de propuesta técnica, criterio subjetivo no cuantificable mediante fórmula, habiendo sido revisadas, valoradas, puntuadas e informadas por el arquitecto Víctor Esparza Lafuente de 141 Estudio de Arquitectura, colegiado COAVN nº 3120, redactor del proyecto, las memorias descriptivas aportadas en el sobre B) por dichas 3 personas jurídicas, con el indicado resultado que fue notificado de forma fehaciente a través de PLENA a todas ellas a las 13:14 horas del mismo 6 de febrero de 2026 junto con el informe técnico de valoración, antes de proceder a la apertura del sobre C), y avisando además telefónicamente a todas y cada una de las 3 empresas de la notificación informativa cursada a través de la plataforma de licitación electrónica (PLENA) y del resultado de la puntuación técnica anterior a la apertura del sobre C) establecida para el día 9 de febrero de 2026.

En las oficinas municipales de la Casa Consistorial, a partir de las 11:00 horas del día 9 de febrero de 2026, en acto anunciado con la antelación legal a través del Portal de Contratación de Navarra, se reunió la unidad gestora del contrato de obras de “Rehabilitación de 2 viviendas pareadas en la planta primera del edificio que alberga el Colegio Público de Luzaide/Valcarlos (unidades urbanas 4 y 5 de la subárea 1 de la

parcela catastral 58 del polígono 2 en calle Elizalde nº 52)”, integrada por la secretaria municipal que lo es del Ayuntamiento, M^a Teresa Iribarren Iturria, con la asistencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, Nicolás Camino Caminondo, para proceder a la apertura del sobre C) y valoración de los criterios objetivos cuantificables por fórmulas de los puntos 2, 3 y 4 del pliego regulador (Oferta económica, Criterios sociales y Ampliación del plazo de garantía).

Siendo las 11:02 horas, la unidad gestora procedió a través de PLENA, a la apertura del Sobre C) donde se contiene el Anexo II con los dos criterios sociales (opcionales) de subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral de un porcentaje del precio de adjudicación del contrato y de la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de las obras, la ampliación del plazo de garantía (opcional) y la oferta económica (obligatoria).

*En cuanto al **criterio de adjudicación del punto 3** de la cláusula 9.1 del pliego regulador relativo a los **criterios sociales**, el resultado fue el siguiente:*

1) Licitador BALLARENA CONSTRUCCIONES, SL:

*- No habiendo ofertado ningún porcentaje de subcontratación Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción, le corresponde **0 puntos** por este criterio social.*

*- No habiendo ofertado ninguna persona en situación de desempleo a contratar para la obra, le corresponde **0 puntos** por este criterio social.*

2) Licitador CONSTRUCCIONES NOVELETA, SLU:

*- No habiendo ofertado ningún porcentaje de subcontratación Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción, le corresponde **0 puntos** por este criterio social.*

*- No habiendo ofertado ninguna persona en situación de desempleo a contratar para la obra, le corresponde **0 puntos** por este criterio social.*

3) Licitador CONSTRUCCIONES A. BENGOTXEA, SL:

*- Oferta al menos un 2% del precio de adjudicación del contrato a subcontratar con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción. Conforme a la cláusula 9.1 del pliego regulador de la contratación, según el porcentaje ofertado del 2% le corresponde **2 puntos** por este criterio social.*

*- No habiendo ofertado ninguna persona en situación de desempleo a contratar para la obra, le corresponde **0 puntos** por este criterio social.*

*Como resumen, el resultado de la puntuación de los **criterios objetivos sociales del punto 3**, por orden decreciente, conforme a lo presentado por las 3 empresas licitadoras fue el siguiente:*

EMPRESAS LICITADORAS por orden decreciente de puntuación	Criterio social <u>Subcontratación Centros especiales empleo e inserción social</u> Hasta 6 puntos	Criterio social <u>Contratación Desempleados</u> Hasta 4 puntos	TOTAL puntuación Criterios sociales
1.- CONSTRUCCIONES A. BENGOTXEA, SL	2 puntos	0 puntos	2 puntos
2.- BALLARENA CONSTRUCCIONES, SL	0 puntos	0 puntos	0 puntos
3.- CONSTRUCCIONES NOVELETA, SLU	0 puntos	0 puntos	0 puntos

En cuanto al **criterio de adjudicación del punto 4** de la cláusula 9.1 del pliego regulador relativo a la **ampliación del plazo de garantía**, el resultado fue el siguiente:

1) Licitador BALLARENA CONSTRUCCIONES, SL:

No oferta ampliación del plazo de garantía adicional a los 3 años obligatorios fijados en el pliego, por lo que le corresponde **0 puntos** por este criterio.

2) Licitador CONSTRUCCIONES NOVELETA, SLU:

Oferta 4 años de ampliación del plazo de garantía que sumados a los 3 años obligatorios fijados en el pliego computan 7 años totales de garantía, por lo que le corresponde **20 puntos** por este criterio (5 puntos por cada año de ampliación del periodo de garantía por encima de los 3 años obligatorios, hasta un máximo de 20 puntos, equivalente a 3 años obligatorios + 4 años ampliados).

3) Licitador CONSTRUCCIONES A. BENGOTXEA, SL:

Oferta 4 años de ampliación del plazo de garantía que sumados a los 3 años obligatorios fijados en el pliego computan 7 años totales de garantía, por lo que le corresponde **20 puntos** por este criterio (5 puntos por cada año de ampliación del periodo de garantía por encima de los 3 años obligatorios, hasta un máximo de 20 puntos, equivalente a 3 años obligatorios + 4 años ampliados).

En cuanto al **criterio de adjudicación del punto 2** de la cláusula 9.1 del pliego regulador relativo a la **oferta económica**, el resultado fue el siguiente:

1) Empresa licitadora BALLARENA CONSTRUCCIONES, SL se compromete a ejecutar las obras indicadas de “Rehabilitación de 2 viviendas pareadas en edificio Colegio Público de Luzaide/Valcarlos”, conforme a la oferta económica de Ciento ochenta y dos mil seiscientos noventa y cinco euros con veinticuatro céntimos de euro (182.695,24 €) (IVA excluido), más el 21% de IVA de Treinta y ocho mil trescientos sesenta y seis euros (38.366,00 €), lo que hace un precio total de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SESENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS de euro (221.061,24 €) (IVA incluido)**, y supone **una baja del 0%** respecto del precio de licitación de 221.061,24 € (IVA incluido).

2) Empresa licitadora CONSTRUCCIONES NOVELETA, SLU se compromete a ejecutar las obras indicadas de “Rehabilitación de 2 viviendas pareadas en edificio Colegio Público de Luzaide/Valcarlos”, conforme a la oferta económica de Ciento ochenta y un mil setecientos nueve euros con treinta céntimos de euro (181.709,30 €) (IVA excluido), más el 21% de IVA de Treinta y ocho mil ciento cincuenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos de euro (38.158,95 €), lo que hace un precio total de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS de euro (219.868,25 €) (IVA incluido)**, y supone **una baja del 0,54%** respecto del precio de licitación de 221.061,24 € (IVA incluido).

3) Empresa licitadora CONSTRUCCIONES A. BENGOTXEA, SL se compromete a ejecutar las obras indicadas de “Rehabilitación de 2 viviendas pareadas en edificio Colegio Público de Luzaide/Valcarlos”, conforme a la oferta económica de Ciento ochenta mil ochocientos sesenta y ocho euros con veintinueve céntimos de euro (180.868,29 €) (IVA excluido), más el 21% de IVA de Treinta y siete mil novecientos ochenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos de euro (37.982,34 €), lo que hace un precio total de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON**

SESENTA Y TRES CÉNTIMOS de euro (218.850,63 €) (IVA incluido), y supone una baja del 1% respecto del precio de licitación de 221.061,24 € (IVA incluido).

Conforme al pliego regulador, a los efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 50 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa, según esta fórmula:

La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma: • La baja máxima: 50 puntos. • Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.	
$P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 50$	

La oferta económica presentada por la empresa CONSTRUCCIONES A. BENGOTXEA, SL es el precio más bajo por lo que le ha correspondido la puntuación máxima de 50 puntos y el resto de ofertas se puntuaron por proporción inversa según la anterior fórmula.

Por lo tanto, aplicada dicha fórmula, la puntuación, por orden decreciente, correspondiente a las 3 empresas licitadoras por la oferta económica fue la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS por orden decreciente de puntuación	Puntuación del criterio objetivo OFERTA ECONÓMICA
1.- CONSTRUCCIONES A. BENGOTXEA, SL	50,00 puntos
2.- CONSTRUCCIONES NOVELETA, SLU	49,76 puntos
3.- BALLARENA CONSTRUCCIONES, SL	49,50 puntos

La unidad gestora realizó la suma total obtenida por las 3 empresas licitadoras en los criterios de adjudicación expresados en la cláusula 9.1 del pliego, con el siguiente resultado, por orden decreciente:

 AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS		<u>OBRAS "REHABILITACION DE 2 VIVIENDAS PAREADAS EN EDIFICIO COLEGIO PÚBLICO DE LUZAIDE/VALCARLOS"</u>				
Licitadores	Propuesta técnica Memoria	Oferta económica	Criterio social Subcontratación Centros especiales empleo e inserción social	Criterio social Contratación Desempleados	Ampliación Garantía	TOTAL
	Hasta 20 puntos	Hasta 50 puntos	Hasta 6 puntos	Hasta 4 puntos	Hasta 20 puntos	
1)CONSTRUCCIONES NOVELETA, SLU	18,50 puntos	49,76 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos	20,00 puntos	<u>88,26 puntos</u>
2)CONSTRUCCIONES A. BENGOTXEA, SL	15,00 puntos	50,00 puntos	2,00 puntos	0,00 puntos	20,00 puntos	87,00 puntos
3)BALLARENA CONSTRUCCIONES, SL	12,00 puntos	49,50 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos	61,50 puntos

Finalizada la evaluación y calculada la puntuación obtenida por las 3 empresas licitadoras en los criterios de adjudicación objetivos, y sumada la puntuación obtenida en el criterio subjetivo de la propuesta técnica (memoria), se publicó su resultado a través de PLENA, levantando acta que obra en el expediente e insertada en la plataforma de licitación electrónica, y se realizó notificación fehaciente por la misma plataforma a los licitadores.

Conforme a lo establecido en el pliego regulador se requirió a través de PLENA a la empresa licitadora con mejor puntuación total, CONSTRUCCIONES NOVELETA, SLU, acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 11 (relacionada con la 7) en el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación cursada el 9 de febrero de 2026.

El mismo 9 de febrero de 2026, dentro del plazo establecido y a través de la plataforma de licitación electrónica (PLENA), se aportó por la precitada empresa licitadora toda la documentación requerida, comprobando resultar debidamente correcta.

Revisada la documentación relativa a la solvencia financiera y técnica con aportación de certificado de entidad bancaria, certificado de buena ejecución de obra, volumen de negocio de los últimos años y relación de varias obras ejecutadas de 2019 a 2024, relación de personal técnico y maquinaria de la empresa, se ha emitido informe técnico fechado a 12 de febrero de 2026 por el arquitecto Víctor Esparza Lafuente de 141 Estudio de Arquitectura, como redactor del proyecto y que se encargará de la dirección facultativa de obras, comprobando que la empresa licitadora CONSTRUCCIONES NOVELETA, SLU es competente y apta para adjudicarle y ejecutar las obras de “Rehabilitación de 2 viviendas pareadas en edificio Colegio Público de Luzaide/Valcarlos”.

Visto que se ha cumplido la tramitación del expediente de contratación por procedimiento abierto según consta en PLENA y se ha resumido.

*Visto que la empresa licitadora con mayor puntuación total obtenida en los criterios de adjudicación ha presentado en plazo y de forma correcta toda la documentación exigida en la cláusula 11 del pliego, previa a la propuesta de adjudicación, y se ha emitido informe técnico que la considera competente y apta para la adjudicación de las obras de referencia, examinada la documentación presentada, la unidad gestora propone al Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la adjudicación del contrato de obras de **“Rehabilitación de 2 viviendas pareadas en edificio Colegio Público de Luzaide/Valcarlos”**, a favor de la empresa licitadora CONSTRUCCIONES NOVELETA, SLU por el precio total de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS de euro (219.868,25 €) (IVA incluido)**, que supone una baja del 0,54% respecto del precio de licitación, ampliando en cuatro años el plazo de garantía que se suman a los tres años obligatorios, con sujeción estricta al proyecto técnico redactado por el arquitecto Víctor Esparza Lafuente de 141 Estudio de Arquitectura, colegiado COAVN nº 3120, a su dirección facultativa y al pliego regulador que rigen la adjudicación y contratación de dichas obras, como más ventajosa proposición resultante en cuanto a la relación calidad-precio”.*

En virtud de los trámites del procedimiento abierto de licitación seguido, la puntuación final en los criterios de adjudicación y la propuesta de adjudicación de la unidad gestora del contrato de referencia elevada al Pleno municipal, se acuerda por unanimidad de sus tres corporativos asistentes, lo siguiente:

1º).- Adjudicar el Contrato de Obras de "REHABILITACIÓN DE 2 VIVIENDAS PAREADAS EN EL EDIFICIO DEL COLEGIO PÚBLICO DE LUZAIDE/VALCALROS" a favor de la empresa licitadora concurrente **CONSTRUCCIONES NOVELETA, SLU**, por el precio total de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS de euro (219.868,25 €) (IVA incluido), que supone una baja del 0,54 % respecto del precio de licitación, ampliando en cuatro años el plazo de garantía que se suman a los tres años obligatorios, con sujeción estricta al proyecto técnico redactado por el arquitecto Víctor Esparza Lafuente de 141 Estudio de Arquitectura, a su dirección facultativa y al pliego regulador, que rigen la adjudicación y contratación de dichas obras, como más ventajosa proposición resultante en cuanto a la relación calidad-precio, con la mayor puntuación total obtenida en los criterios de adjudicación.

2º).- Conforme a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a los interesados.

3º).- Trasladar este acuerdo plenario de adjudicación tanto a la empresa adjudicataria **CONSTRUCCIONES NOVELETA, SLU**, como a las otras dos empresas licitadoras **Ballarena Construcciones, SL** y **Construcciones A. Bengotxea, SL**, que no han resultado adjudicatarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA